



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

| | | | |
|-------------------|---|--|------------------|
| PROCESO | : | ORDINARIO LABORAL | 202000128 |
| DEMANDANTE | : | CÉSAR JULIO ZAMUDIO FANDIÑO | |
| DEMANDADO | : | SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. SERVICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS | |
| FECHA AUTO | : | VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | |

A fin de imprimir el impulso procesal pertinente, el Despacho dispone:

1. Atendiendo lo solicitado en el literal a. del numeral 9 del escrito visto a folio 1054 que antecede, se dispone convocar a las demandadas **SERVICIOS DE COLOMBIA S.A. SERVICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS – SERVICOL S.A.S.**, para la realización de la audiencia que contempla el artículo 85 A del CPT, la cual se celebrará Para tal fin, se señala **el quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de las precitadas sociedades, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre la medida cautelar.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar de manera inmediata el auto admisorio de la demanda a los demandados.

2. En relación con las medidas cautelares deprecadas en el numeral 2° del numeral 9° del escrito visto a folio 1054 vuelto, se ordena al extremo activo estarse a lo dispuesto en el inciso último del auto dictado el 8 de octubre de 2020 [F. 1050].
3. En cuanto a la solicitud obrante a folio 1056 que antecede, orientada a obtener acceso digital al expediente, se precisa al memorialista que en el presente asunto nos encontramos de cara a un expediente híbrido mas no digital, por haber sido radicado de manera física antes de la contingencia presentada con ocasión del Covid 19, razón por la cual, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020, puede inspeccionar el expediente en la sede del Juzgado en el horario de atención al público, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 de la tarde.
4. No obstante se resalta al peticionario que dentro del expediente reposan sendas copias aportadas por éste en medio magnético, tanto de la demanda como de la subsanación de la misma de los cuales puede retirar una copia, en tanto que, las providencias dictadas al interior del mismo, se encuentran publicadas en la página de la Rama Judicial programada para este Despacho Judicial.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

5. En todo caso, si el peticionario requiere inexcusablemente se digitalice íntegramente el expediente, deberá **constituir un arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia por la suma de \$262.500.00 a fin de escanear los 1067 folios con que cuenta el expediente**, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA18-11176 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE